



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CLUBES
DE PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA
2026/2027**

ACTIVOS PUBLICITARIOS

I. Antecedentes

1. Con fecha 6 de agosto de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas para clubes de Primera División de Fútbol Sala para la temporada 2026/2027 – Activos Publicitarios, publicada en la página web oficial de la RFEF el 7 de agosto de 2026.
2. Con fecha 20 de agosto de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Corrección de errores de la Convocatoria de Ayudas para clubes de Primera División de Fútbol Sala para la temporada 2026/2027 – Activos Publicitarios, publicada en la página web oficial de la RFEF el 20 de agosto de 2026
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, incluyéndose el plazo extraordinario habilitado mediante la Corrección de errores publicada el 20 de agosto de 2026, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
4. Una vez dictada y publicada la Resolución Provisional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la convocatoria, se abrió el plazo para la presentación de alegaciones.
5. Finalizado el proceso de valoración de alegaciones, la Comisión de Valoración elaboró la propuesta de Resolución Definitiva de la ayuda, y elevó el expediente al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III, a fin de que, tras comprobar el correcto cumplimiento del procedimiento, procediera a su aprobación. En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el apartado 6.13 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Definitiva.



II. Resolución Definitiva

Primero. Clubes admitidos

Se propone la concesión definitiva de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

NIF	Nombre	Activos cedidos		
		Anexo I	Anexo II	Anexo III
G60365483	0109801-C.F.S. Garcia	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G12541017	0202521-F.S. Peñíscola	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G15302136	0301025-O Parrulo F.S.	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G15359847	0301780-Noia F.S.	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G79230959	0509048-Club Inter F.S.	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G04376539	0602671-C.D. El Ejido Futsal	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G14980452	0604404-C.D. Córdoba Futsal Patrimonio	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G23069396	0607752-Jaen F.S. Paraíso Interior	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G50388495	0901916-Agrupacion Deportiva Sala 10	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G30238000	1005233-Asociacion Deportiva El Pozo	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G30877617	1005576-Jimbee Cartagena Futbol Sala	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G07897432	1101508-Asociació Esportiva Palma de Mallorca FS	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G31372220	1201208-C.D. Xota F.S.	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G13339544	2002605-F.S. Manzanares	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
G13368527	2002613-Club Fútbol Sala Ciudad del Vino	37.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Segundo. Plazo de aceptación expresa

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.15 de la Convocatoria, los clubes incluidos en la presente Resolución Definitiva dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a su publicación para manifestar expresamente la aceptación de la ayuda a través de la plataforma Fénix.

III. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter definitivo.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid, a 17 de septiembre de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General